

Bucaramanga

CDMB\_10772  
06/07/2022

Señor.

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

Contacto: 315 623 4943

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 7892 de 2022.**

Cordial Saludo;

En atención al radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de la Autoridad Ambiental “*tala o poda de árboles en la vereda El Duende hacia la Mesa de los Santos. (...)*”; nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 31 de mayo de 2022, al predio Los Pinos, ubicado en la vereda La Esperanza - El Duende del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6°53'26.04” **E:** -73°4'19.23, cota: 1627 m.s.n.m, con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se observó lo siguiente :

Tala de cinco (5) especies arbóreas identificadas así:

- Un (1) Cedro (*Cedrela odorata*) de 36 centímetros de DAP y 10 metros de altura aproximadamente.
- Una (1) Araucaria (*Araucaria araucana*) de 80 centímetros de DAP y 12 metros de altura aproximadamente
- Tres (3) Ciprés (*Cupressus lusitánica*) de 34, 37 y 40 centímetros de DAP y alturas aproximadas de 11, 12 y 10 metros.

Asimismo, se evidencia poda total del follaje de diecinueve (19) especies arbóreas identificadas como:

- Catorce (14) Ficus (*Ficus benjamina*).
- Dos (2) Tulipanes africanos (*Spathodea campanulata*).
- Tres (3) Eucaliptos (*Eucalyptus sp*).

Dichas intervenciones fueron realizadas al componente arbóreo y se hallaron en diferentes áreas del inmueble.

De acuerdo a lo evidenciado, las especies forestales en su mayoría se encontraban en estado sobre-maduro, de gran altura, bifurcados y en regular estado fitosanitario.

Al momento de la inspección técnica, se observa que los residuos vegetales producto del corte de las especies arbóreas, se encontraban sobre la superficie.

De acuerdo lo informado por la persona que atiende la inspección ocular, señora MERCEDES JURADO (viviente del predio), dichos árboles interferían por su altura con las redes de energía eléctrica que atraviesan el predio; de igual forma manifiesta que las mismas al encontrarse ubicadas como cerca viva al ingresar al predio, generaban riesgo inminente para las personas y/o trabajadores que transitan por la finca, motivo por el cual realizaron dichas actividades.

De igual forma, es preciso indicar que al momento de la inspección técnica ocular no fueron aportados los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



**Fotografías 1, 2, 3 y 4.** Poda total del follaje de especies forestales predio Los Pinos del municipio de Piedecuesta.



**Fotografías 5, 6, 7 y 8.** Tala de especies forestales predio Los Pinos del municipio de Piedecuesta.

De acuerdo a las coordenadas tomadas en campo se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados, según Zonificación Ambiental POMCA Río Sogamoso, se encuentran en el predio identificado con número catastral **00-00-0001-0026-000**, cuyas áreas se encuentran categorizadas como Conservación y protección Ambiental y Áreas de Uso múltiple.

La categoría de conservación y protección ambiental incluye áreas que deben ser objeto especial de protección de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Dentro de esta categoría, se encuentran las zonas de uso y manejo definidas como las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración.

Conforme a lo anteriormente expuesto, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales, la CDMB en su condición de Autoridad Ambiental y en el marco de sus competencias y funciones, procederá a adelantar las acciones jurídicas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, por las intervenciones efectuadas en el predio sin los respectivos permisos y/o autorizaciones.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico [info@cdbl.gov.co](mailto:info@cdbl.gov.co).

Atentamente;

**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Ismael Enrique López Lizarazo	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad-GEA	
Dependencia Responsable	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		